

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA

En la Administración del Boletín, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

500 pesetas al año en Extranjero, 250.

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntims. de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclaman; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1837).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes D. Jaime, Doña Beatriz y D.^a María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 7 julio 1912).

SECCION PRIMERA

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

REAL DECRETO

Usando de la prerrogativa que me corresponde con arreglo al artículo 32 de la Constitución de la Monarquía y de acuerdo con el parecer de Mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se suspenden las sesiones de las Cortes en la presente legislatura.

Dado en Palacio, a cuatro de julio de mil novecientos doce.—Alfonso.—El Presidente del Consejo de Ministros, José Canalejas.

(Gaceta 6 julio 1912).

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIRCULAR.

Autorizado por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, con esta fecha me ausento de la provincia, dejando interinamente encargado del Gobierno y mando de la misma al Sr. Diputado provincial D. Emerenciano García Sánchez.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza 7 de julio de 1912.

El Gobernador,
JOSÉ BOENTE SEQUEIROS

SECCION QUINTA

Ayuntamiento de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Hasta el día 19 del actual y hora de las doce queda abierto concurso público para la provisión de dos plazas que existen vacantes, una de carpintero y otra de albañil, en la brigada especial de bomberos que sostiene el Municipio.

Los concursantes habrán de acreditar que reúnen las condiciones siguientes:

- 1.^a Tener más de veinte años y no pasar de cuarenta de edad.
- 2.^a Ser de buena conducta y reconocida honradez.
- 3.^a Tener aptitud física para el servicio y

probar que saben con toda perfección su oficio por medio de certificaciones de los maestros de los talleres y obras en que hayan trabajado y mediante ejercicio a que serán sometidos; siendo necesario en todo caso para la admisión informe favorable de la Comisión de Fomento, previo el del Sr. Arquitecto municipal.

4.ª Acreditar que saben leer y escribir.

Los nombrados disfrutarán el haber diario consignado a dichas plazas en el presupuesto, siendo preferidos en igualdad de circunstancias los naturales de esta ciudad.

Lo que se anuncia al público a efectos procedentes.

Zaragoza 6 de julio de 1912.—El Presidente, César Ballarín.—Por acuerdo de S. E., A. Manuel Urbez, Secretario.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PÚBLICA DE ZARAGOZA

CIRCULAR

Teniendo en cuenta que los calores que durante el período canicular se desarrollan pueden originar en las escuelas, máxime si no reúnen éstas las debidas condiciones higiénicas, enfermedades a los niños y niñas concurrentes a las mismas, he acordado ordenar a los señores Maestros y Maestras de escuelas nacionales de la provincia, que desde el día en que aparezca la presente circular en el BOLETIN OFICIAL hasta el 15 de setiembre próximo inclusive, se dé la clase única de ocho a doce de la mañana, o de siete a once, según lo acuerde la Junta local respectiva, suspendiéndose en dicho tiempo la clase de la tarde.

Los Sres. Alcaldes darán cuenta de esta circular a sus respectivos Maestros.

Zaragoza 8 de julio de 1912.—El Gobernador interino, Presidente, E. García Sánchez.

CAJA DE RECLUTA DE ZARAGOZA, NÚM. 75

(Sita en el Cuartel de San Lázaro).

A los Sres. Alcaldes de los pueblos que a continuación se expresan, correspondientes a la demarcación de esta Caja, se hace saber:

Que en todo el día primero del próximo agosto y a partir de las ocho de su mañana se verificará el ingreso en Caja de los reclutas de la misma comprendidos en la ley de Reclutamiento de 27 de febrero último (D. O., número 27), artículos 41, 89, y los declarados soldados para 1912 en la forma que expresan los artículos 194, 195 y 196 de la mencionada ley, esperando que por los citados Sres. Alcaldes se cumplimente, una vez terminado este ingreso, cuanto previene el artículo 199 de la misma.

Los comisionados que se designen para dicho acto de los distritos de San Pablo y San Miguel de esta capital, los de los pueblos afectos a los mismos, El Burgo, Cadrete, Cuarte, La Joyosa, María, Sobraduel, Torrecilla de Valmadrid, Torres de Berrellén y Utebo; así como también

los de todos los pueblos de los partidos de Borja, Egea de los Caballeros, Sos y Tarazona, es indispensable sepan el Arma y Cuerpo en que sirvan los voluntarios de sus respectivos pueblos, así como el país, punto de residencia y cuantas noticias acerca de su ocupación hayan facilitado los padres, tutores o parientes de los que residen en el extranjero, con objeto de facilitar dichos datos a esta Caja, haciéndolos constar en la duplicada relación que presenten.

Zaragoza 6 de julio de 1912.—El Comandante segundo Jefe, Juan Campos.—V.º B.º—El Teniente Coronel primer Jefe, Heredia.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 66 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento de Marina Militar.

GARCÍA ALGARATE, Silvestre; de diez y seis años de edad, soltero, jardinero, hijo de Gabriel y Agustina, natural de Belmonte, asilado que fué del Hospicio provincial de esta ciudad de Zaragoza hasta el cinco de abril último, cuyo actual paradero se desconoce; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo de dicha capital, con objeto de practicar ciertas diligencias en la causa que se le instruye por sustracción de jamones.

ENCALADO EXPÓSITO, Martín; conocido por Antonio García Sánchez, de diez y siete años de edad, soltero, hijo de padres desconocidos, dependiente de taberna, natural de Frenadillo (Zamora), sin domicilio conocido, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo de esta ciudad de Zaragoza, con objeto de practicar ciertas diligencias en la causa que se le instruye por uso de nombre supuesto.

GARCÍA CARNICER, Pedro (a) *El Carabinero*; de treinta y seis años, hijo de José y de Rafaela, vecino de Pastriz; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, a quedar constituido en prisión decretada en causa sobre daños.

CALABIA RUIZ, Epifanio; hijo de Martín y de Petra, natural de Puigcerdá, provincia de Gerona, vecindado últimamente en Pedrola (Zaragoza), de estado soltero, edad veintidós años, sin señas particulares, usando traje de paisano; procesado por falta a concentración, comparecerá ante el Sr. Juez instructor el primer Teniente D. Francisco Sáinz Lopete-

gui, en este Juzgado militar, que tiene su residencia en el cuartel del Príncipe de Asturias, en Alcalá de Henares, donde se aloja el regimiento Lanceros del Príncipe, tercero de Caballería, en el término de treinta días á responder de los cargos que por dicho motivo le resulten.

Alcalá de Henares veintisiete de junio de mil novecientos doce. — El primer Teniente Juez instructor, Francisco Sáinz.

GRACIA EXPÓSITO, José; de cuarenta y un años de edad, natural de Zaragoza, cantero, sin residencia fija; procesado por robo; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Lérida, al objeto de hacerle una notificación.

DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ, Serapio; de unos treinta y cinco a cuarenta años de edad, natural de Lucena de Jalón, domiciliado últimamente en Casetas; procesado en causa sobre violación; comparecerá, dentro del término de diez días, en el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza, para recibirle declaración indagatoria y llevar a efecto al auto de prisión dictado contra el mismo en dicha causa.

TELLO GARCÍA, Manuel; vecino de Zaragoza, calle de la Cadena, número veinte, piso segundo; domiciliado últimamente en dicho sitio; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Cartagena, para recibirle declaración como perjudicado en causa por tentativa de estafa, instruída por dicho Juzgado con el número doscientos noventa y ocho del año 1911.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Tarazona.

D. Romualdo Sancho Morlán, Juez de primera instancia e instrucción de Tarazona y su partido;

Por el presente edicto hago saber: Que para cubrir las responsabilidades impuestas por el Sr. Ingeniero Jefe del Distrito forestal de la provincia en expediente que se sigue en este Juzgado por pastoreo abusivo en monte Cierzo, de Tarazona, contra Clemente García y Antonio Pérez, se sacan a pública y primera subasta los bienes que a continuación se expresarán y que fueron embargados a los mismos, vecinos de Torrellas. Para cuyo acto, que tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el municipal de Torrellas, se ha señalado el día trece del actual, a las doce de su mañana, y se advierte:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos aquéllos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.º Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero, y que los referidos bienes se hallan en poder del depositario que se dirá.

Bienes que se subastan.

De Clemente García.

Un cahiz de trigo: tasado en treinta y cuatro pesetas.

Medio cahiz de cebada: tasado en nueve pesetas; depositario, Esteban Molina.

De Antonio Pérez

Una oveja con cordero: tasados en veinticinco pesetas; depositario, Juan García Vela.

Dado en Tarazona, a tres de julio de mil novecientos doce.—Romualdo Sancho.—Francisco Pardo, oficial habilitado.

D. Romualdo Sancho Morlán, Juez de primera instancia e instrucción de Tarazona y su partido;

Por el presente edicto hago saber: Que para cubrir las responsabilidades impuestas por el Sr. Ingeniero Jefe del Distrito forestal de la provincia en expediente que se sigue en este Juzgado por roturación arbitraria en el monte Cierzo, de Tarazona, contra Miguel García Casado, se sacan a pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, los bienes que a continuación se expresarán y que fueron embargados al mismo, vecino de Torrellas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el municipal de Torrellas, se ha señalado el día trece del actual, a las once de su mañana, y se advierte:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos aquéllos.

2.º Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero, y que los referidos bienes se hallan en poder del depositario, Miguel García.

Bienes que se subastan.

Un cahiz de trigo: tasado en treinta y dos pesetas.

Dado en Tarazona, a tres de julio de mil novecientos doce.—Romualdo Sancho.—Francisco Pardo, oficial habilitado.

D. Romualdo Sancho Morlán, Juez de primera instancia e instrucción de Tarazona y su partido;

Por el presente edicto hago saber: Que para cubrir las responsabilidades impuestas por el Sr. Ingeniero Jefe del Distrito forestal de la provincia en expediente que se sigue en este Juzgado por roturación arbitraria en el monte Cierzo, de Tarazona, contra Juan Gracia y tres más, se sacan a pública y primera subasta los bienes que a continuación se expresarán y que fueron embargados a los mismos, vecinos de Torrellas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el municipal de Torrellas, se ha señalado el día trece del actual, a las once y media de su mañana, y se advierte:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en

la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos aquéllos.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.º Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero, y que los referidos bienes se hallan en poder del depositario que se dirá.

Bienes que se subastan.

De Juan Gracia.

Dos cahices de trigo: valorados en sesenta y cuatro pesetas.

Dos cahices de cebada: valorados en treinta y dos pesetas; depositario, Abelardo Escribano.

De Manuel Navarro.

Un cahiz de trigo: valorado en treinta y dos pesetas; depositario, Cristóbal Casaus.

De Juan Molina.

Tres cahices de trigo: valorados en noventa y seis pesetas; depositario, Felipe Molina.

De Antonio Pérez.

Dos cahices de trigo, a treinta y dos pesetas, y dos cahices de cebada, a diez y seis pesetas, noventa y seis pesetas; depositario, Ginés Molina.

Dado en Tarazona, a tres de julio de mil novecientos doce.—Romualdo Sancho.—Francisco Pardo, oficial habilitado.

Zaragoza.—Pilar.

Edicto.

D. Marcial Rodríguez y Rodríguez, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza;

Hago saber: Que la subasta de bienes muebles anunciada para el día doce del actual en juicios ejecutivos acumulados que penden en este Juzgado a instancia de D. Angel Esteban Sánchez y del Sr. Director de la Sucursal del Banco de España en esta plaza, contra don Eduardo Palomar Mendivil, sobre pago de pesetas, mediante el edicto que se insertó en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número 157, correspondiente al día de ayer, ha sido aplazada para el día veinte del mismo mes corriente, a las diez, en que tendrá lugar en este Juzgado y bajo las mismas condiciones que dicho edicto expresa.

Dado en Zaragoza a cinco de julio de mil novecientos doce.—Marcial Rodríguez.—De su orden, P. O. de D. Romualdo Paraíso, Cándido Arregui, Oficial habilitado.

JUZGADOS MUNICIPALES

Belchite.

D. Vicente Font Garcés, Juez municipal de la villa de Belchite;

Por el presente edicto hago saber: Que en autos de ejecución de sentencia de juicio verbal civil, instados por el Procurador D. Luis Barrachina en nombre y representación de D. Ma-

nuel Ortín Bordonaba, contra Santiago García Aparicio y Manuela Velázquez Anadón sobre reclamación de pesetas, he acordado la venta en pública segunda subasta de la mitad de una casa, sita en esta villa, calle de Subida de San Juan, número veinte, de noventa metros cuadrados de superficie; lindante por derecha entrando con la de D.ª María Salvador, por izquierda con la de Miguel Lahoz y por la espalda con la de Josefa Colera, por el tipo de setecientas trece pesetas sesenta y tres céntimos.

Cuyo acto tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Ramón, número doce, el día veinte del actual y hora de las diez, y se advierte:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa judicial el diez por ciento del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidas mandas.

2.º Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del tipo.

3.º Que se carece de título inserito de la finca que se subasta.

Dado en Belchite, a dos de julio de mil novecientos doce.—Vicente Font.—D. S. O., José Monzón, Secretario interino.

Torrijo.

D. Cesáreo Rubio Delgado, Juez municipal de Torrijo;

Hago saber: Que en este Juzgado se halla vacante la plaza de Secretario, que ha de proveerse en la forma prevenida en el Reglamento de 10 de abril de 1871, dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL. Su dotación consiste en los derechos de arancel.

Los aspirantes deberán presentar con la solicitud certificación del acta de nacimiento, otra de su conducta moral y además la de examen y aprobación a que dicho Reglamento se refiere u otros documentos que acrediten su aptitud y servicios o les den preferencia para el cargo.

Torrijo 4 de julio de 1912.—El Juez, Cesáreo Rubio.

PARTE NO OFICIAL

Comunidad de regantes de Belchite

Se convoca a Junta general ordinaria a la Comunidad de regantes de esta villa para el día 25 del actual y hora de las once, para tratar de cuanto dispone el art. 53 de las Ordenanzas en sus números primero y segundo y de todo cuanto sea conveniente a la misma, a cuyo fin comparecerán en las oficinas del Sindicato, sitas en la calle del Señor, núm. 33.

Si en este día no concurriese mayoría, queda convocada para el 28 de dicho mes, a igual hora; advirtiéndose que cualquiera que sea el número de asistentes se tomará acuerdo.

Belchite 6 de julio de 1912.—El Presidente, Escolástico Castellón.